



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **ACTA Nº 34/25**

#### **ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025 DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 13:00, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

#### **RELACIÓN DE ASISTENTES**

##### **Presidente**

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (PARTIDO POPULAR)

##### **PARTIDO POPULAR**

D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN LOPEZ ALCAZAR  
D.<sup>a</sup> PRISCILA MARTINEZ GUTIERREZ  
D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO  
D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ

##### **Interventor accidental**

D. MANUEL SEGURA SEGURA

##### **Secretaria accidental**

D.<sup>a</sup> MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA

**En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:10 del día 22 de agosto de 2025, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D<sup>a</sup> María Antonia Lobato García.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdo que, a continuación, se transcriben:**



**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 33/25,  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 (EXPTE. 5020/2025)**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 33/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 33/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de agosto de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR CRISTINA RODRIGUEZ  
GALERA EN POLÍGONO 25, PARCELA 351(EXPDTE 4815/2025)**

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dña. Ayuntamiento por **Cristina Rodríguez Galera** de licencia de obra mayor para Rehabilitación y reforma de vivienda en Polígono 25 parcela 351, de este Municipio de Baza.

Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por el señor Arquitecto Técnico Municipal y la señora Asesora Jurídica de Urbanismo, de fecha 12 de agosto de 2025, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de Agosto de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a Cristina Rodriguez Galera expediente número 2025/4815, para Rehabilitación y reforma de vivienda en Polígono 25 parcela 351, con proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Vicente Castro, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 19 de marzo de 2025.
1. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.314,91€ y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.663,05 €.
2. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos, fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1000,00 € por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras

Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

-Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

-Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

-Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

-Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.



-Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.

-Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

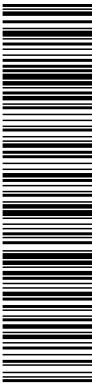
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

### **TERCERO.- LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR VICENTE PEREZ MARTINEZ EN CUEVAS DEL CERRICO 29.(EXPDTE 3000/2024)**



Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de **Vicente Perez Martinez** de licencia de obra mayor para demolición de nave existente y reconstrucción en CUEVAS DEL CERRICO 29, de este Municipio de Baza.

Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la señora Asesora Jurídica de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2024 y 12 de agosto de 2025 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de agosto de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

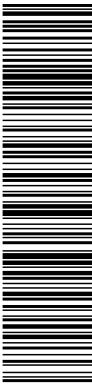
1. Conceder licencia a VICENTE PÉREZ MARTÍNEZ expediente número 2024/3000, para demolición de nave existente y reconstrucción en CUEVAS DEL CERRICO 29, con proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Manuel López Pleguezuelos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 13 de mayo de 2024.
6. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 619,88€ y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 157,97 €
7. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión



Ayuntamiento  
DE BAZA

Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos, fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1000,00 € por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 8. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
  - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 9. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se



Ayuntamiento  
DE BAZA

procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

#### 10. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE BASES, PUBLICACIÓN EN BOP Y LIBRAMIENTO PARA EL LVII CONCURSO COMARCAL DE TRACTORES "DAMA DE BAZA"**

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases del LVII CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS "Dama de Baza" a desarrollar dentro de la programación de actividades de la Feria y Fiestas 2025 de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- La aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del LVII CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS "Dama de Baza"

2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de cuyo texto completo (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) puede consultarse en la BDNS .

4.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para el libramiento económico de los premios a asistentes, del 57 Concurso de Tractores Dama de Baza a D. Antonio Peña Rodríguez, con DNI:76.147.215B, concejal de este ayuntamiento, de **500 euros** de la partida nº 09 4120 4800 "concurso de tractores "desglosados de la forma que se detalla a continuación:

- 1º Premio: 250 euros
- 2º Premio: 150 euros
- 3º Premio: 100 euros

#### QUINTO.- CANDIDATO PREMIOS CASCAMORRAS 2025

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido con objeto de aprobación y convocatoria de las bases reguladoras del Premio "CASCAMORRAS" 2025.

Todo ello con la finalidad de reconocer y valorar a aquellas a empresas, instituciones, asociaciones o personas con residencia tanto en Baza como fuera de la ciudad, que con su trabajo hayan ayudado y contribuido de forma desinteresada a la promoción y difusión y difusión a la fiesta y la figura del "Cascamorras", personaje más característico de la ciudad, cuya fiesta fue declarada de Interés Turístico Internacional en 2013

Visto que, mediante **DECRETO NÚM. 2025/1168**, se aprobó las bases y la convocatoria del PREMIO CASCAMORRAS, año 2025, constando dichas bases de 13 apartados, contenidos en tres páginas.

Visto que, a las 12:00h. del día 18 de agosto de 2025 finalizaba el plazo de presentación de candidaturas.

Visto que, obran en el expediente cuatro candidaturas presentadas a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza y dirigidas a la Unidad de Cultura, por las postulantes que a continuación se indican:

- *El partido político "PARTIDO POPULAR", con Número de la anotación: 9043, y Fecha de entrada: 18/08/2025 10:02, cuya propuesta es a "**LA HERMANDAD DE LA VIRGEN D ELA PIEDAD**", por su constante implicación en la fiesta.*



Ayuntamiento  
DE BAZA

- *El partido político "COMPROMISO POR BAZA", con Número de la anotación: 9048, y Fecha de entrada: 18/08/2025 10:43, cuya propuesta a **D. Daniel Martínez López "DANI DE BAZA"**, por su trayectoria y contribución a la difusión de esta tradición.*
- *La Asociación "MI MEJOR BAZA", con Número de la anotación: 9005, y Fecha de entrada: 14/08/2025 11:41, cuya propuesta es a **D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ POZO**, por su compromiso con la divulgación e investigación de los rituales festivos, entre ellos el Cascamorras.*
- *La Asociación MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con Número de la anotación: 9050, Fecha de entrada: 18/08/2025 10:49, cuya es propuesta es a **D. JESÚS SAMANIEGO LARA**, por su contribución de manera decisiva a la transformación de esta tradición.*

Visto que, según establece el apartado octavo. - JURADO de las bases reguladoras de la concesión de este reconocimiento los componentes el jurado son los miembros de la Comisión Informativa de Cultura que designará la propuesta ganadora, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión del reconocimiento una vez dictaminada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

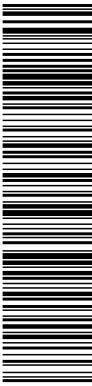
1.- Designamos la propuesta **D. JESÚS SAMANIEGO LARA**, como **PREMIO CASCAMORRAS 2025**, por su contribución de manera decisiva a la transformación de esta tradición, de entre las candidaturas presentadas.

2.- Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión del reconocimiento.

3.- La entrega del premio "CASCAMORRAS" 2025 se realizará en acto público a las 21:00h. del 04 de septiembre de 2025 en el Auditorio Enrique Pareja

4.- Notificar al interesado

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE**



## DECORACIÓN DE CASETAS DE FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025.

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido con la finalidad de aprobar las bases reguladoras del *Concurso de Decoración de Casetas* de la Feria y Fiestas de Baza 2025, y se proceda a la publicación de dichas bases y su convocatoria.

Todo ello con la finalidad de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman las diferentes asociaciones y hosteleros, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a nuestra Feria.

Visto que, dichas Bases constan de 21 apartados 1 ANEXO contenidos en 6 páginas.

Visto que, que el Sr. interventor Accidental del Ayuntamiento de Baza en fecha 16 de agosto de 2024, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 900€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 4800º CONCURSOS del vigente presupuesto municipal donde existe crédito adecuado y suficiente.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 13 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- La aprobación de las bases reguladoras del *Concurso de Decoración de Casetas* de la Feria y Fiestas de Baza 2025, que constan de 21 apartados 1 ANEXO contenidos en 6 páginas.

2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse



Ayuntamiento  
DE BAZA

en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), ) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

3.- La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP y finalizará a las 14:00h. del día 5 de septiembre de 2025.

4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 900€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48000 *CONCURSOS* del vigente presupuesto municipal.

#### **SÉPTIMO.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRA EXPDT. 1/2010.**

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por Don Jacinto Miguel Carrión Valdivieso y Doña Lidia Valeriana Fuentes Calero (heredera de Juan Antonio Fuentes Noguera, titular de la licencia) para la formalización de transmisión de licencia de obra a favor de Don Jacinto Miguel Carrión.

Resultando que se comprueba que al Sr. Fuentes Noguera por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 24/05/2010, le fue otorgada licencia de obra, bajo el Expte. 1/2010, para realizar obras consistentes en la construcción de edificio de 3 apartamentos, en Calle Agua, 7, con arreglo al proyecto redactado por D. José Olivares Sola y visado por el colegio el 04-01-2010.

Resultando que según informe jurídico obrante en el expediente y en consideración con el art. 13 del Reglamento De Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 «*Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular»*

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento  
DE BAZA



- MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 42 Motivo: En base al informe de la arquitecta municipal.

Asimismo, en la misma sesión se procedía a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente, asimismo se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:

**NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A.:**

- Precio Valor introducido por el licitador: **86733.35** Valor aportado por la mesa: 86733.35  
Puntuación: 20

- Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: **20 días de reducción** 10 puntos  
Valor aportado por la mesa: 20 días de reducción 10 puntos Puntuación: 10

- Mejoras de aumento de superficie de reurbanización Valor introducido por el licitador: 10 m<sup>2</sup>  
Valor aportado por la mesa: 10 m<sup>2</sup> Puntuación: 10

- Mejora de iluminación existente Valor introducido por el licitador: **no se oferta** Valor aportado por la mesa: no se oferta Puntuación: 0

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: **12 meses adicionales** 10 puntos  
Valor aportado por la mesa: 12 meses adicionales 10 puntos Puntuación: 10

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado CONSTRUCCIONES NILA, S.A. conforme a la cláusula 20 del PCAP.

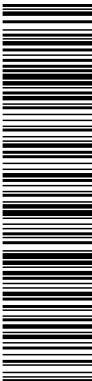
En Mesa de Contratación celebrada el 21 de agosto de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023,

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Declarar la validez del acto licitatorio
2. Admitir la oferta de **CONSTRUCCIONES NILA, S.A**
3. Adjudicar la contratación de la ejecución de las obras de Pavimentación en zona peatonal del Bulevar Dama de Baza, financiadas con cargo al Plan



Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2024-2027 de la Diputación Provincial de Granada a la mercantil CONSTRUCCIONES NILA, S.A con CIF A04010344, por un importe de 86.733,35€, más el IVA que asciende a 18.214,00 €, siendo el total de 104.947,35€ con un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días.

4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

#### **B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXpte. 5037/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja,



Ayuntamiento  
DE BAZA

así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base Imp.	IVA	Importe
TRADELAB S.L	PROPUESTA DE GASTO SONOMETRO BRUEL	205,00	43,05	248,05
GALAN VARO	PROPUESTA DE GASTO	454,55	95,45	550,00
COMUNICACIO NES S.L.	SPEAKER PARA CARRERA POPULAR			
SERVICIO SOCIOSANITAR IO SPAIN S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO AMBULANCIA CARRERA POPULAR	300,00	EXENTO	300,00
RAMON MARTINEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER PLATAFORMA OCIO NOTURNO	2.400,00	504,00	2.904,00
OFICINA DE GESTIONES BAZA S.L.L.	PROPUESTA DE GASTO NOTAS INFORMATIVAS DGT VARIOS VEHICULOS	153,00	32,13	373,66

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5037/2025).

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los



Ayuntamiento  
DE BAZA

acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Alcalde Acctal, de fecha 22 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L., con C.I.F. B18732750 en concepto de encomienda de gestión para la prestación de servicios culturales y deportivos para el año 2025. Por importe de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (98.071,66 €).

2.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, para atender al pago de la liquidación 11/2025, correspondiente a la tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada periodo JULIO 2025, por importe de SESENTA Y OCHO EUROS (68,00 €).

3.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª. CAROLINA PEREZ AGUILAR con DNI: 52516019G, personal de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.

4.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo**

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-22/08/2025-34 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D41B5-7409E-C6EC0</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/08/2025 13:45 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/08/2025 10:01



Ayuntamiento  
DE BAZA

**cual, yo, la Secretaria General, doy fe.**

En Baza, firmado electrónicamente.